# Gobierno del Estado de Puebla

# Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 03400776621, promovido por Delfino Terrazas Cabrera





## **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
31/may/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 03400776621, promovido por Delfino Terrazas Cabrera, ante la Ventanilla Municipal de Coronango, Puebla.

## **CONTENIDO**

RESULTANDO	3
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	5
CUARTO	
RESUELVE:	6
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
RAZÓN DE FIRMAS.	

#### **RESULTANDO**

#### **PRIMERO**

#### **SEGUNDO**

AL NORTE:	18.62 MTS.	COLINDA CON MELECIO VARELA;	TERRAZAS
AL SUR:	18.51 MTS.	COLINDA CON PRIVADA S/N;	
AL ORIENTE:	9.39 MTS.	COLINDA CON FIDENCIO VELÁZQUEZ;	TERRAZAS
AL PONIENTE:	9.37 MTS.	COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.	PÚBLICA

#### **TERCERO**

#### **CUARTO**

#### **QUINTO**

Que, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, realizó una evaluación de la procedencia del trámite, constatando que se cumplen con todos y cada uno de los presupuestos procesales, autorizando la continuación del procedimiento, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, por lo que con fecha seis del mes de septiembre del dos mil veintidós, emitió Acuerdo de Procedencia y se ordenó su publicación a través de los medios establecidos en los citados dispositivos legales, por el término de tres días en el lugar que designó el propio Ayuntamiento de Coronango, en la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, fracción VIII y 22, de la Ley; 9, 21, fracción III, del Programa Estatal. -

#### **SEXTO**

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Coronango, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las constancias de notificación del Acuerdo de Procedencia, sin que hasta la fecha obre antecedente de interposición de inconformidades por

aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización, de conformidad con lo previsto por los artículos 3, fracción II, 9, fracción IX, 11, fracciones VI y VIII, 22, 23 y 37, de la Ley; 21, fracción III y 33, del Programa Estatal.-----

#### **SÉPTIMO**

#### **CONSIDERANDOS**

#### **PRIMERO**

#### **SEGUNDO**

#### **TERCERO**

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la Ley y 22, fracción IV, del Programa Estatal, es procedente la regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I.

AL NORTE:	18.62 MTS.	COLINDA CON MELECIO TERRAZAS VARELA;
AL SUR:	18.51 MTS.	COLINDA CON PRIVADA S/N;
AL ORIENTE:	9.39 MTS.	COLINDA CON FIDENCIO TERRAZAS VELÁZQUEZ;
AL PONIENTE:	9.37 MTS.	COLINDA CON CALLE PÚBLICA FRANCISCO I. MADERO.

#### **CUARTO**

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

#### **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

#### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 03400776621, promovido por Delfino Terrazas Cabrera, ante la Ventanilla Municipal de Coronango, Puebla.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 31 de mayo de 2023, Número 21, Tercera Sección, Tomo DLXXVII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere La Ley y el Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.